

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 050013110007 – **2020 – 00257**

REGLAMENTACIÓN DE VISITAS

En el proceso de la referencia, la señora JANETH CATALINA HINCAPIÉ RESTREPO, en calidad de demandada solicita se le cambie la profesional para la terapia psicológica por una con un valor más asequible y dado que, como lo manifestó anteriormente, no siente la tranquilidad y seguridad para abrirse frente a la situación presentada en el Despacho.

Ante tal solicitud, se les invita a las partes a que, de común acuerdo busquen y asistan a una terapeuta que les brinde tranquilidad y confianza, además de que pueda ser pagada por ambos en proporciones iguales, sin menoscabo de la satisfacción de sus necesidades básicas, siendo lo más importante, para el Despacho, que puedan cumplir con los objetivos por los cuales se les propuso dicha terapia. Debiendo comunicarle al Juzgado con quien y adonde están asistiendo y las resultas de la misma. Se les sugiere acudir a las entidades del Estado que cuentan con este servicio, como el ICBF, o por igual el municipio de Medellín también tiene programas que prestan servicios de terapia de una forma gratuita.

NOTIFÍQUESE:

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a624d73f5ef4517ee6fd6a2a99224972b6aac34eb26db05cdb898956c8e56ea0

Documento generado en 15/02/2021 10:14:47 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**